

CARLOS ANTONIO ESPINOSA PEREZ

Doctor en Derecho "summa cum laude" por la Universidad
de San Buenaventura de Cali. Ex-asesor del Registrador
Nacional del Estado Civil.

JURISPRUDENCIA ELECTORAL DEL CONSEJO DE ESTADO

1987 — 1989



EDICIONES LIBRERIA DEL PROFESIONAL

INDICE TEMATICO

A

ACCION DE NULIDAD

electoral: 55, 56;
requiere la existencia del acto demandado: 13, 14.

ACCION ELECTORAL

concepto de la violación: 42, 84;
formalidades: 5, 55, 56;
la cuantía como requisito: 100;
naturaleza: 42, 84, 87;
quiénes pueden ejercerla: 5, 6;
término de caducidad: 32, 33.

ACEPTACION

de la renuncia: 162, 163;
por candidatos inscritos: 112, 113.

ACLARACION DE LA SENTENCIA

auto que la niega: 32.

ACTAS

de los concejos municipales: 12.

ACTAS DE ESCRUTINIO

alteraciones: 10;
con menos de tres firmas: 6, 7, 8;
copia autentica: 50;
lugar donde deben elaborarse: 9, 67, 68, 69;
no es demandable separadamente: 9, 10;
no es un acto administrativo: 10;
todas son válidas: 11.

ACTO

acusado (copia): 49;
complejo (término de caducidad): 16, 17;
(la elección y confirmación lo integran): 42, 43;
convalidación: 151;

de elección (revocatoria directa): 166, 167, 168;
del funcionario de facto (es válido): 74, 75, 76;
de trámite (formación de ternas): 200;
por el cual se declara la elección (debe aportarse: 14, 85, 86;
(notificación): 17.

ACTO DEMANDABLE

debe existir al presentarse la demanda: 13, 14;
es la declaratoria de elección: 10, 51, 52.

ACTOS ADMINISTRATIVOS

los registros electorales no lo son: 10.

ACTUACION

como gestores (de Senadores y Representantes): 171, 172;
de los concejales suplentes (procedencia): 37, 38, 40.

ACUMULACION

efectos de su omisión: 17, 18;
indebida (efectos): 19, 20, 21, 85, 86, 87;
procedencia: 18, 19, 20, 21.

ADICION DE LA DEMANDA

oportunidad: 42.

ADMISION DE LA DEMANDA

no es recurrible: 31.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

no puede pretermitirse su intervención: 23, 24, 41.

ALCALDES

debe explicarse la inhabilidad: 42;

- demanda de su elección (competencia): 54, 55;
 la vecindad como requisito: 60, 61, 100, 101, 102;
 inhabilidad por celebración de contratos: 93, 94, 95, 104, 105;
 inhabilidad por existir llamamiento a juicio: 26, 27, 103;
 inhabilidad por gozar de pensión de jubilación: 127, 128;
 no existe inhabilidad por edad: 62, 63, 92, 93;
 pueden nombrar interinamente al Personero Municipal: 128, 129, 130.
- ALCANCE**
 del examen en la suspensión provisional: 30, 46, 180.
 probatorio (de las copias): 49.
- ANALOGIA**
 no procede respecto de las inhabilidades e incompatibilidades: 95.
- APELACION**
 autos que la admiten: 25;
 de las decisiones de los delegados del CNE: 52, 53, 54;
 del auto inadmisorio de la demanda: 31, 83, 84;
 el presupuesto como requisito: 138, 139, 140;
 improcedencia: 152;
 presentación del recurso: 137, 138;
 procedencia: 24, 25;
 se resuelve de plano: 153, 154;
 sustentación: 152, 153, 157, 158.
- APLICACION**
 del principio de favorabilidad: 141, 142.
- APOCRIFIDAD**
 de las firmas de los jurados: 72, 73;
 de los registros electorales: 7, 8.
- APODERADO SUSTITUTO**
 intervención: 27, 28, 29.
- APROBACION**
 de las actas de los concejos: 12.
- ARRENDATARIOS DE LOS MUNICIPIOS**
 son contratistas: 29, 30.
- ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**
 no es necesario probar su composición: 30.
- AUSENCIA**
 de firmas: 73, 74.
- AUTO**
 admisorio de la demanda: (no es recurrible): 31;
 inadmisorio de la demanda (apelación): 31, 83, 84;
 que admite apelación: 25, 153, 154;
 que niega la aclaración de la sentencia: 32.
- AUTORIDAD**
 ejercicio de la (como inhabilidad): 64, 90, 91.
- AUTORIZACION**
 para votar: 80, 81.
- C**
- CADUCIDAD**
 cómputo del término: 12, 16, 17, 32, 33, 34, 185, 186, 187.
- CALIDADES**
 para ser elegido alcalde: 60, 61;
 para ser elegido diputado: 57, 58.
- CALIFICACION**
 en la carrera judicial: 34, 35.
- CAMARA DE REPRESENTANTES**
 mesas directivas: 111, 112.
- CAMBIO**
 de la denominación de los partidos políticos: 113, 114;
 del lugar para el escrutinio: 69, 70.
- CANDIDATOS**
 aceptación: 112, 113;
 modificación de listas: 112, 113.
- CAPACIDAD ELECTORAL**
 activa y pasiva: 64, 65.
- CARRERA JUDICIAL: 34, 35.**
- CAUSALES DE INHABILIDAD**
 son taxativas: 93, 128.

CAUSALES DE NULIDAD

oportunidad para alegarlas: 121, 122;
 quiénes pueden alegarlas: 123, 124;
 son taxativas: 27, 63, 124.

CAUSALES DE RECLAMACION

error aritmético: 66, 67.

CELEBRACION DE CONTRATOS

como causal de inhabilidad para ser al-
 calde: 93, 94, 95, 96, 104, 105.

CITACION

a los concejales: 37, 38;
 de ciertas personas al proceso: 36.

CITACION OFICIOSA

procedencia: 36.

CIUDADANOS

habilitación para votar: 80, 81.

COINCIDENCIA

entre los funcionarios electorales: 70, 71.

COMISION DEL PLAN

de los concejos municipales: 40.

COMISION ESCRUTADORA

lugar donde debe funcionar: 9, 67, 68, 69.

COMISIONES PERMANENTES

de los Concejos (elección): 12, 40.

COMPETENCIA

del Consejo de Estado: 144;
 (para la apelación de ciertos autos):
 25;
 de los tribunales administrativos: 22,
 54, 55;
 falta de: 28;
 para el impedimento de un Magistrado:
 82, 83;
 para la demanda contra elección de al-
 kaldes: 54, 55.

COMPOSICION

en la asamblea departamental (no hay
 que probarla): 30.

COMPUTO

de la experiencia: 71, 72;
 del término de caducidad: 12, 16, 17,
 32, 33, 185, 186, 187;
 del término de inhabilidad: 56, 57, 77,
 105.

CONCEJO MUNICIPAL

actas (aprobación): 12;
 doble elección (de funcionarios munici-
 pales): 196, 197;
 integración de sus comisiones: 40, 41;
 representación en juntas directivas de
 establecimientos públicos municipales:
 40.

CONCEPTO

de funcionario de facto: 74, 75, 76;
 de funcionario público: 77, 80;
 de hecho notorio: 82;
 del Ministerio Público (no puede omi-
 tirse): 23, 24, 41;
 del sistema electoral: 174, 175, 176;
 del municipio: 200, 201;
 de vecindad: 60, 61, 101, 102.

CONCEPTO DE LA VIOLACION

en el proceso electoral: 5, 42.

CONCEJALES

citación: 37, 38;
 demanda de su elección (segunda ins-
 tancia): 19;
 elección de funcionarios municipales:
 37, 38, 39;
 inhabilidad por ser arrendatarios del mu-
 nicipio: 29, 30;
 inhabilidad por ser contratistas del mu-
 nicipio: 45, 46, 47, 48;
 suplentes (cuándo pueden actuar): 37,
 40.

CONCURSOS

cuándo pueden omitirse: 58, 59;
 en la carrera judicial: 34, 35.

CONDENA PENAL

prescripción (efectos): 135, 136.

CONFIGURACION

del procedimiento equivocado: 143.

CONFIRMACION

de actos de elección: 16, 17, 42, 43;
 de nombramiento: 201, 202;
 naturaleza de ese acto: 43.

CONGRESISTAS

designación como Procurador: 145, 146.

CONGRESO

demanda de la elección de sus dignata-
 rios: 33, 34;

inhabilidades de sus empleados: 66;
mesas directivas (participación de las
minorías): 110, 111, 112.

CONSEJO DE ESTADO
competencia: 144;
competencia en segunda instancia: 19,
25;
no conoce de los impedimentos de Ma-
gistrados: 82, 83.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
delegados (declaratoria de elección): 52,
53, 54.

**CONSEJO SUPERIOR DE LA ADMINI-
STRACION DE JUSTICIA:** 34.

CONTESTACION DE LA DEMANDA
solicitud de pruebas: 44, 45.

CONTRADICTORIO
integración: 36.

CONTRALOR DEPARTAMENTAL
revocatoria de su elección: 167.

CONTRALOR MUNICIPAL
doble elección: 196;
elección: 37.

CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO
inhabilidades: 45, 46, 47, 48, 93, 94;
sus arrendatarios lo son: 29, 30.

CONVALIDACION
sanea el acto viciado: 151.

COPIA DEL ACTO ACUSADO
requisitos de validez: 49;
debe aportarse: 84, 85.

COPIAS
del acta de escrutinio: 50;
expedidas por los delegados del Registra-
dor: 50, 51;
valor probatorio: 49.

CORPORACIONES PUBLICAS
mayoría decisoria: 107, 108, 109, 203,
204, 205.

CORRECCION
de la demanda: 13.

CREDENCIAL
no es dable su suspensión provisional:
51.

CRITERIOS
para la notificación del auto admisorio:
116, 117.

CUANTIA
para determinar la competencia: 22, 100,
138, 139, 140, 156, 169, 170.

CUOCIENTE ELECTORAL
sistema del: 174, 175, 176.

D

DEBIDO PROCESO: 28, 41, 124.

**DECISION DE LOS DELEGADOS DEL
CNE**
apelación: 52, 53, 54.

**DECISION EN LAS CORPORACIONES
PUBLICAS**
mayoría: 107, 108, 109.

DECLARATORIA DE ELECCION
cuándo debe nabstenerse de hacerla los
delegados del CNE: 52, 53, 54;
debe aportarse necesariamente: 14;
debe existir al presentarse la demanda:
13, 14;
es el acto demandable: 10, 51, 52;
notificación: 17, 32 52.

**DELEGADOS DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL**
cuándo deben abstenerse de hacer la de-
claratoria de elección: 52, 53, 54.

DELEGADOS DEL REGISTRADOR
copias expedidas por ellos: 50, 51.

DEMANDA
contestación de la: 44;
corrección: 13, 42;
cuantía como requisito: 100;
de actos complejos: 201, 202;
de la elección de alcalde (competencia):
54, 55;
de la elección de concejales (2ª instan-
cia): 19;
el auto que la admite no tiene recursos:
31;
electoral (no tiene fórmulas sacramenta-
les): 55, 56;
en forma: 16, 42;

existencia del acto demandado al presentarla: 13, 14;
 inadmisión: 13, 31, 83, 84;
 indebida acumulación ordenada por el tribunal: 85, 86;
 ineptitud formal: 84, 85, 90;
 notificación: 89, 116, 117, 118, 119, 120;
 partes: 106;
 solicitud de pruebas: 44, 45.

DENOMINACION DE LOS
 PARTIDOS POLITICOS
 cambio de la (efectos): 113, 114.

DE PLANO
 se resuelve la apelación del auto inadmisorio: 31.

DERECHO
 a ser elegido: 64, 65;
 restablecimiento del (improcedencia): 165, 166.

DERECHO DE DEFENSA: 28, 36.

DERECHOS POLITICOS
 pérdida de los: 99, 100, 136;
 (prueba): 44.

DESIGNACION EN INTERINIDAD
 del Procurador General: 145, 146.

DIA DE LA ELECCION
 para el cómputo del término de inhabilidad: 56, 57.

DICTAMEN PERICIAL
 validez: 98.

DIGNATARIOS DEL CONGRESO
 demanda de su elección (caducidad): 33, 34.

DIPUTADOS
 calidades para ser elegidos: 57, 58.

DOBLE ELECCION
 de funcionarios municipales: 196, 197.

DOCENTES
 no obligatoriedad de convocar concursos: 58, 59, 60.

DOCUMENTO BASE
 para los escrutinios: 70, 71.

DOCUMENTOS ELECTORALES
 plazo para su entrega: 131, 132.

DOCUMENTOS PUBLICOS
 valor probatorio: 50, 51.

DOMICILIO
 como requisito para ser alcalde: 100, 101, 102;
 hechos que lo prueban: 60, 61.

E

EDAD DE RETIRO FORZOSO
 como causal de inhabilidad: 62, 63, 92, 93.

EDICTO
 notificación por: 119, 120.

EFFECTOS
 de la apelación de la decisión de los delegados del CNE: 52, 53, 54;
 de la indebida acumulación de pretensiones: 19, 20, 85, 86;
 de la indebida notificación: 87, 88;
 de la invocatoria de una norma derogada: 90;
 de la negativa de práctica de pruebas: 114, 115, 116;
 de la preclusión: 134;
 de la prescripción de la condena penal: 135, 136;
 de la renuncia: 79, 80, 162, 163, 188, 189, 190, 191.

EFICACIA DEL VOTO
 principio de la: 97, 98.

EJECUCION DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO
 como causal de inhabilidad: 104, 105.

EJEMPLARES DEL ACTA DE ESCRUTINIO
 todos son válidos: 11.

EJERCICIO
 de autoridad (como inhabilidad): 64, 90, 91;
 de la jurisdicción: 28.

EJERCICIO PROFESIONAL
 sanciones a la ética (como inhabilidad): 49.

ELECCION

- abstención para su declaratoria: 52, 53, 54;
- de alcaldes (demanda): 54;
- declaratoria de (es el acto demandable): 10, 14, 51;
- (notificación): 17, 32;
- de comisiones de los concejos: 12;
- de concejales (demanda): 19;
- de dignatarios del congreso: 111, 112;
- (caducidad): 33, 34;
- de funcionarios municipales: 37, 38, 39;
- del contralor municipal: 37, 38, 39.

ELEGIBILIDAD: 64, 65, 100.

ELEGIBLES

- lista de (en carrera judicial): 34.

ELEMENTOS

- que prueban la vecindad: 60, 61, 62.

EMPLEADOS DEL CONGRESO

- inhabilidades: 66.

EMPLEADOS PUBLICOS

- los funcionarios municipales lo son: 77, 78, 79, 80;
- los senadores y representantes lo son: 198, 199.

EMPRESAS DEL ESTADO

- nombramiento del representante legal: 8.

EMPLEADOS DEL MUNICIPIO

- son empleados públicos: 77, 78, 79, 80.

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

- participación de los usuarios: 192, 193, 194.

EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES MUNICIPALES

- juntas directivas: 40.

ENMENDADURAS

- de las actas de escrutinio: 10.

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

- representantes legales (designación): 176, 177.

ERROR ARITMETICO

- como causal para pedir la aclaración de la sentencia: 32;
- concepto: 66, 67.

ESCRUTINIO

- documentos base: 70, 71;
- lugar donde debe realizarse: 67, 68, 69;
- publicidad del: 9.

EXAMEN

- en la suspensión provisional (alcance): 30, 46, 180.

EXCEPCIONES

- a la edad de retiro forzoso: 63;
- a la obligación de convocar concursos para docentes: 58, 59.

EXCESO

- de votantes: 74.

EXISTENCIA

- del acto demandado al presentar la demanda: 13, 14.

EXPERIENCIA

- cómputo de la: 71, 72.

EXTEMPORANEIDAD

- en la interposición de recurso: 156, 157;
- en la recepción de los pliegos electorales: 11, 131, 132.

F**FACULTAD**

- del Concejo Municipal para elegir ciertos funcionarios: 38, 39.

FALLO INHIBITORIO

- procedencia: 14, 21.

FALSEDAD

- de las firmas de los jurados: 72, 73;
- de los registros electorales: 7, 8.

FALTA ABSOLUTA

- de ciertos funcionarios municipales: 39;
- del personero municipal: 129;
- del Procurador General: 145, 146.

FALTA DE COMPETENCIA: 28.

FAVORABILIDAD

- principio de: 141, 142.

FILIACION POLITICA

- es un hecho notorio: 72.

FIRMAS

falsedad o apocrifidad: 72, 73;
 insuficiencia de: 6, 7, 8.

FISCAL

no puede omitirse su concepto: 41;
 puede solicitar la nulidad del proceso:
 17, 18.

FONDO EDUCATIVO REGIONAL: 151;

funciones: 59;
 naturaleza: 107.

FORMACION

de ternas (es un acto de trámite): 200.

FORMALIDADES

de la acción electoral: 5, 55, 56.

FUNCIONARIO DE FACTO

validez de sus actos: 74, 75, 76.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

doble elección: 196, 197;
 elección por los concejos: 37, 38, 39;
 son empleados públicos: 77, 78, 79, 80.

FUNCIONES

de las comisiones permanentes del con-
 cejo: 40;
 públicas (interdicción): 99, 100, 136.

H

HABILITACION

para votar: 80, 81.

HECHOS

notorios (la filiación política lo es): 72;
 (prueba): 81, 82;
 que prueban el domicilio: 60, 61.

HORA

en que deben recibirse los pliegos elec-
 torales: 11, 131, 132.

I

ILEGALIDAD

purga de: 70, 147, 148, 149, 150.

IMPEDIMENTO

de un Magistrado (quien resuelve): 82,
 83.

IMPROCEDENCIA

de la acumulación de pretensiones: 19,
 20, 21;
 de la reapertura del proceso: 151, 152;
 del recurso de súplica: 202, 203;
 de la sentencia complementaria: 172,
 173, 174;
 del recurso de reposición: 165.

INADMISION DE LA DEMANDA

apelación: 31, 83, 84;
 procedencia: 13, 84.

INCOMPATIBILIDADES

de los senadores y representantes: 171,
 172;
 de los trabajadores oficiales: 187, 188;
 para los contratistas municipales: 47,
 48.

INDEBIDA

acumulación decretada por un tribunal
 (efectos): 85, 86;
 acumulación de pretensiones: 19, 20, 21,
 86, 87;
 notificación (efectos): 87, 88;
 representación (cuando se configura):
 88, 89.

INELEGIBILIDAD: 94.

INEPTA DEMANDA

inhíbe para dictar sentencia de mérito:
 14, 21, 90;
 por invocarse una disposición derogada:
 90.

INEPTITUD FORMAL

de la demanda: 84, 85.

INGRESO

a la carrera judicial: 34, 35.

INHABILIDAD

cómputo del término: 56, 57, 77, 105;
 debe explicarse en qué consiste: 42;
 de los empleados del Congreso: 66;
 las causales son taxativas: 93;
 para los contratistas del municipio: 45,
 46, 47, 48;
 para ser alcalde
 (por celebración de contratos): 93,
 94, 95, 96, 97, 104, 105;
 (por ejercicio de autoridad): 64, 90, 91;

(por estar disfrutando pensión de jubilación: 127, 128;
 (por existir un llamamiento a juicio): 26, 27, 103, 142;
 (por no ser vecino del municipio): 100, 101, 102;
 para ser concejal: 29, 30;
 por haber alcanzado la edad de retiro forzoso: 62, 63, 92, 93;
 por sanciones por faltas a la ética: 49.

INSCRIPCION DE LISTAS: 112, 113.

INSCRIPCION IRREGULAR
 97, 98;

INSUFICIENCIA
 de firmas: 6, 7, 8, 72, 73.

INTEGRACION
 de las comisiones de los concejos: 40;
 de las juntas directivas de establecimientos públicos municipales: 40;
 de las mesas directivas del Congreso: 110, 111, 112;
 del contradictorio: 36;
 del litis consorcio necesario: 106, 107.

INTERDICCION
 de derechos y funciones públicas: 99, 100, 136.

INTERPOSICION
 del recurso de reposición: 158, 159;
 de recursos (oportunidad): 155, 156, 157.

INTERVENCION
 del agente del ministerio público (no puede pretermitirse): 23, 24;
 de los apoderados sustitutos: 27, 28, 29.

INTRODUCCION EXTEMPORANEA
 de los pliegos electorales: 11.

IRREGULARIDADES
 PROCEDIMENTALES
 no todas generan nulidad: 125.

IUS HONORUM: 100.

IUS SUFRAGII: 100.

J

JUBILACION
 pensión de (como inhabilidad): 127, 128.

JUICIO
 electoral: (restablecimiento del derecho): 165, 166;
 llamamiento a (como causal de inhabilidad): 103.

JUNTAS DIRECTIVAS
 de establecimientos públicos municipales: 40;
 participación de los usuarios: 192, 193, 194.

JURADOS
 falsedad de sus firmas: 72, 73;
 sus documentos son la base para el escrutinio: 70, 71.

JURISDICCION
 ejercicio de la: 28;
 rogada (la electoral lo es): 42.

L

LEGITIMACION
 en la causa: 36;
 para el ejercicio de la acción electoral: 5, 6.

LLAMAMIENTO A JUICIO
 como inhabilidad para ser alcalde: 26, 27, 103, 142.

LISTA DE ELEGIBLES
 en carrera judicial: 34.

LISTAS DE CANDIDATOS
 oportunidad para su modificación: 112, 113.

LITIS CONSORCIO NECESARIO: 106, 107.

LUGAR
 donde deben elaborarse las actas de escrutinio: 9, 67, 68, 69.

M

MAESTROS
 comisión del concurso: 58, 59, 60.

MAGISTRADO SUPLENTE
 citación al proceso: 36.

MAYORIA

absoluta: 108;
 en las corporaciones públicas: 107, 108,
 109, 203, 204, 205.

MIEMBROS

de las corporaciones públicas (número):
 107 108, 109.

MINISTERIO PUBLICO

designación del Procurador General:
 145, 146;
 no puede omitirse su intervención: 41.

MINORIAS

participación en mesas directivas del
 Congreso: 110, 111, 112.

MITAD MAS UNO DE SUS

MIEMBROS
 alcance de esa expresión: 107, 108, 109.

MODIFICACION DE LISTAS

oportunidad: 112, 113.

MONTO DEL PRESUPUESTO

cuándo debe acreditarse: 138, 139, 140.

MOVIMIENTOS POLITICOS

cambio de su denominación: 113, 114.

MUNICIPIO

cuantía presupuesto: 138, 139, 140, 156,
 169;
 incompatibilidades de sus contratistas:
 47, 48;
 inhabilidades de sus contratistas: 45, 46,
 47, 48;
 nombramiento del personero municipal:
 128, 129, 130;
 sus arrendatarios son contratistas: 29,
 30;
 sus funcionarios son empleados públi-
 cos: 77, 78, 79, 80.

N

NATURALEZA

de la acción electoral: 6, 42, 55, 56, 87;
 del acto de confirmación: 43;
 de los fondos educativos regionales: 107.

NEGATIVA

de la aclaración de la sentencia: 32.

NEGATIVA DE PRUEBAS: 114, 116;

recursos que admite: 25.

NOMBRAMIENTO

confirmación: 201, 202;
 del representante legal en empresas esta-
 tales: 8;
 en carrera judicial: 35;
 interino
 (del personero municipal): 128, 129,
 130;
 (del Procurador General): 145, 146.

NOMINADOR

casos en que se requiere su vinculación
 al proceso: 106.

NOTIFICACION

a quiénes debe hacerse: 106, 116, 117,
 118, 119, 120;
 de la declaratoria de elección: 17 32,
 52;
 indebida (genera nulidad): 87, 88.

NULIDAD

acción de
 (formalidades): 5;
 (quiénes pueden ejercitarla): 5, 6;
 del proceso por trámite inadecuado: 31,
 84, 143, 192;
 el cambio de nombre de un partido no
 la ocasiona: 113, 114;
 no se genera por la negativa de pruebas:
 114, 115, 116;
 por indebida representación: 88, 89;
 por notificación indebida: 87, 88;
 por omitirse la acumulación procesal:
 17, 18;
 por omitirse la intervención del minis-
 terio público: 23, 24, 41.

NULIDADES

oportunidad para alegarlas: 121, 122;
 quiénes pueden alegarlas: 123, 124;
 son taxativas: 27, 63, 124, 125.

NUMERO

de integrantes de la asamblea (no hay
 que probarlo): 30;
 impar de miembros en las corporaciones
 públicas: 107, 108, 109.

O

OBLIGACION

de aportar el acto demandado: 84, 85;
de sustentar el recurso de apelación:
152, 153, 157, 158.

OMISION

de la intervención del ministerio público (genera nulidad): 23, 24, 41;
de la notificación: 119, 120;
del aporte del acto demandado: 84, 85;
del concurso para docentes: 58, 59;
en los registros electorales: 80, 81.

OPORTUNIDAD

para alegar las nulidades: 121, 122;
para interponer recursos: 155, 156;
para la adición de la demanda: 42;
para la elección de funcionarios municipales: 37, 38, 39;
para la entrega de documentos electorales: 131, 132;
para la modificación de listas: 112, 113;
para solicitar pruebas: 44, 45.

P

PARTES

designación: 106;
siempre habrá en el proceso electoral:
143, 144.

PARTICIPACION

adecuada y equitativa: 125, 126;
de usuarios en juntas de empresas públicas: 192, 193, 194.

PARTICIPACION DE LAS MINORIAS

en las mesas directivas del Congreso:
110, 111, 112.

PARTICULARES

no pueden integrar comisiones de los concejos: 40.

PARTIDOS POLITICOS

mayoritario distinto al del Presidente:
126;
participación en mesas directivas del Congreso: 110, 111, 112.

PENSION DE JUBILACION

como causal de inhabilidad: 127, 128.

PERDIDA

de los derechos políticos (prueba): 44.

PERIODO

de los funcionarios municipales: 38, 39;
de sesiones ordinarias de los concejos:
38, 39.

PERSONERO MUNICIPAL

doble elección: 196, 197;
elección: 39;
inhabilidades: 78, 79;
puede nombrarlo interinamente el alcalde: 128, 129, 130;
puede solicitar el recuento de votos:
130, 131.

PLAN

comisión del: 40.

PLIEGOS ELECTORALES

hora en que deben recibirse: 11, 131, 132.

POSESION

no es necesario acreditarla: 132, 133.

PRECLUSION

noción y efectos: 134.

PRESCRIPCION

de la condena penal (efectos): 135, 136.

PRESENTACION PERSONAL

del recurso de apelación: 137, 138.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

designación de ciertos funcionarios: 176, 177;
puede designar interinamente al Procurador: 145, 146.

PRESUNCION DE LEGALIDAD

de los documentos electorales: 23.

PRESUPUESTO MUNICIPAL

cuándo debe acreditarse su caudal: 19, 138, 139, 140, 156, 169.

PRETENSIONES

acumulación (procedencia): 18, 19, 20, 21;
indebida acumulación: 19, 20, 21, 86, 87.

PRINCIPIO

- de favorabilidad: 141, 142;
- de la eficacia del voto: 97, 98;
- de la publicidad del escrutinio: 9.

PROCEDENCIA

- de la actuación de los concejales suplentes: 37, 38;
- de la acumulación de pretensiones: 18, 19, 20, 21;
- de la apelación: 24, 25;
- de la citación oficiosa: 36;
- de la declaratoria de nulidad (por trámite indebido): 17, 18, 84;
- de la notificación personal del auto admisorio: 117, 118;
- de la segunda instancia: 19, 168, 169, 170;
- de la sentencia complementaria: 172, 173, 174;
- de la suspensión provisional: 8, 46, 180, 181, 182, 183, 184, 185;
- del fallo inhibitorio: 14, 21, 90;
- del recurso de queja: 160, 161;
- del recurso de súplica: 25, 195, 196.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL

- formalidades: 5.

PROCEDIMIENTO EQUIVOCADO

- cuándo se configura: 143.

PROCESO

- de selección (en la carrera judicial): 34, 35.

PROCESO ELECTORAL

- competencia del Consejo de Estado: 144;
- es obligatoria la intervención del ministerio público: 23, 24;
- formalidades: 5;
- indebida acumulación: 85, 86;
- nulidad por trámite errado: 143;
- reapertura del: 151, 152;
- restablecimiento del derecho: 165, 166;
- siempre habrá partes: 143, 144;
- solicitud de pruebas: 44, 45.

PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

- demandas de su elección: 176, 177, 201, 202;
- designación en interinidad: 145, 146.

PROMOCION

- en la carrera judicial: 34, 35.

PRUEBA

- de la composición de la asamblea departamental: 30;
- de la declaratoria de elección (es indispensable): 14;
- de la pérdida de los derechos políticos: 44;
- de las tachaduras, enmendaduras y borrones en las actas: 10;
- del presupuesto municipal: 138, 139, 140;
- el hecho notorio no la requiere: 72, 81, 82;
- negativa a su práctica: 25, 114, 115, 116;
- oportunidad para solicitarlas: 44, 45;
- pericial: 7, 8, 9, 10;
- examen: 180.

PUBLICACION

- del contrato (no es necesario acreditarla): 48.

PUBLICIDAD DEL ESCRUTINIO

- principio del: 9.

PURGA DE ILEGALIDAD: 70, 147, 148, 149, 150.

Q

QUEJA

- recurso de: 160, 161.

QUIENES PUEDEN ALEGAR LAS NULIDADES: 123, 124.

QUORUM DECISORIO

- en las corporaciones públicas: 107, 108, 109, 203, 204, 205.

R

RAMA LEGISLATIVA

- inhabilidades de sus funcionarios: 66.

RATIFICACION

- del acto viciado: 151.

REAPERTURA

- del proceso (improcedencia): 151, 152.

RECHAZO IN LIMINE

de la demanda: 16.

RECLAMACION

apelación: 52, 54.

RECUESTO DE VOTOS

el personero puede solicitarlo: 130, 131.

RECURSO DE APELACION

contra el auto que inadmite la demanda:
31, 83, 84;

la cuantía del presupuesto como requisito: 138, 139, 140;

no procede contra el auto admisorio de la demanda: 31;

presentación personal: 137, 138;

procedencia: 24, 25, 155, 165;

se resuelve de plano: 153, 154;

sustentación: 152, 153, 157, 158.

RECURSO DE REPOSICION: 158, 159;

no procede contra el auto que niega la aclaración de la sentencia: 32.

RECURSOS

contra el auto que niega la aclaración de la sentencia: 32;

de queja: 160 161.

RECUSACION

requisitos: 164.

REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

de los trabajadores oficiales: 187, 188;

para los contratistas del municipio: 47, 48.

REGIMEN DE INHABILIDADES

para los contratistas del municipio: 45, 46, 47, 48.

REGISTRADOR MUNICIPAL

señalamiento del lugar para los escrutinios: 67, 68, 69.

REGISTROS ELECTORALES

falsedad: 7, 8;

los cobija la presunción de legalidad: 23;

no son actos administrativos: 10;

no son demandables separadamente: 9, 10;

omisión de ciudadanos: 80, 89.

REHABILITACION: 136.**RENUNCIA**

de los trabajadores oficiales: 188, 189, 190, 191;

efectos: 79, 80, 162, 163.

REPOSICION

improcedencia: 165;

recurso de: 158, 159.

REPRESENTACION

indebida (cuando se configura): 88, 89;

proporcional de los partidos: 176.

REPRESENTANTE LEGAL

de las empresas estatales (designación):
8, 176, 177;

de sociedades (inhabilidades): 46, 47.

REPRESENTANTES

actuación como gestores: 171, 172;

son empleados públicos: 198, 199.

REQUISITOS

de la acción electoral: 5;

de la copia del acto acusado: 49;

de la recusación: 164;

de la suspensión provisional: 178, 179;

formales de la demanda: 42;

la cuantía: 100;

para ejercer un cargo (cómputo de términos): 71, 72;

para que proceda la acumulación de pretensiones: 18, 19, 20, 21;

para que proceda la segunda instancia:
19.

RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

no procede en juicios electorales: 165, 166.

RETIRO FORZOSO POR EDAD

como inhabilidad: 62, 63, 92, 93.

RETROACTIVIDAD: 94, 95.**REVOCATORIA DIRECTA**

de actos de elección: 166, 167, 168.

ROGADA

la jurisdicción electoral lo es: 42.

S**SANCION**

en el ejercicio profesional (como inhabilidad): 49.

SANEAMIENTO

del acto acusado: 151.

SEGUNDA INSTANCIA

autos que la admiten: 25, 168;
 procedencia: 19, 168, 169, 170.

SENADO

integración de sus mesas directivas: 111,
 112.

SENADORES

actuación como gestores: 171, 172;
 son empleados públicos: 198, 199.

SELECCION

para el ingreso a la carrera judicial:
 34, 35.

SENTENCIA

auto que niega su aclaración: 32;
 complementaria (improcedencia): 172,
 173, 174;
 inhibitoria (procedencia): 90.

SEÑALAMIENTO

del lugar para los escrutinios: 67.

SERVICIO

calificación del (carrera judicial): 34, 35.

SESIONES ORDINARIAS

de los concejos (elección de ciertos funcio-
 narios): 38, 39.

SISTEMA DE MERITOS

en la carrera judicial: 34, 35.

SOCIEDADES

de economía mixta (representantes lega-
 les): 176, 177;
 inhabilidades de sus representantes le-
 gales: 46, 47.

SOLICITUD DE PRUEBAS

negativa para su práctica: 114, 115, 116.
 oportunidad: 44, 45.

SUPLENTES

citación al proceso: 36;
 de los concejales (cuándo pueden ac-
 tuar): 37, 40.

SUPLICA

recurso de: 195, 196, 202, 203.

SUSPENSION PROVISIONAL

alcance del examen: 30, 180, 184, 185;
 no es necesario acreditar la posesión:
 132, 133;
 no procede respecto de la credencial: 51;
 procedencia: 8, 46, 181, 182, 183, 184;
 185;
 recursos contra la decisión que la niega:
 154;
 requisitos de forma: 178, 179.

SUSTENTACION

del recurso de apelación: 152, 153, 157,
 158.

T

TACHADURAS

en las actas de escrutinio: 10.

TAXATIVIDAD

de las nulidades: 124, 125.

TEORIA

de la purga de ilegalidad: 147, 148, 149,
 150;
 de los funcionarios de hecho: 74, 75, 76.

TERMINO

de caducidad (cómputo): 12, 16, 17, 32,
 33, 185, 186, 187;
 de inhabilidad (cómputo): 56, 57, 77,
 105.

TERNAS

formación de: 200.

TRABAJADORES OFICIALES

régimen de incompatibilidades: 187, 188;
 renuncia: 188, 189, 190, 191.

TRAMITE

de la recusación: 164.

TRAMITE DEL PROCESO

las normas que lo regulan son de orden
 público: 18, 84.

**TRAMITE INADECUADO: 29, 31, 84,
 143;**

de la apelación del auto inadmisorio: 31;
 genera nulidad: 192;
 omisión de la acumulación (genera nu-
 lidad): 17, 18;

por omitirse el concepto del ministerio público: 41.

TRANSGRESION

del sistema electoral: 174, 175, 176.

TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

competencia de demandas contra elección de alcaldes: 54, 55;
conoce de los impedimentos de sus magistrados: 82, 83;
doble elección de funcionarios municipales: 196, 197;
indebida acumulación decretada por los: 85, 86.

U

USUARIOS

participación en las juntas de empresas estatales: 192, 193, 194.

V

VACANCIA DEFINITIVA

del cargo de personero: 128, 129, 130;
del Procurador General: 145, 146.

VALIDEZ

de la actuación de los concejales suplentes: 40;

de la copia del acto acusado: 49;
de la inscripción: 97, 98, 99;
de las actas de escrutinio: 11;
del dictamen pericial: 98;
de los actos del funcionario de facto: 74, 75, 76.

VALOR PROBATORIO

de las copias: 49;
(expedidas por delegados del registrador): 50, 51.

VECINDAD

concepto de: 60, 61;
para ser elegido como alcalde: 60, 61, 100, 101, 102.

VIOLACION

concepto de la: 42;
del sistema electoral: 174, 175, 176.

VOTACION

habilitación de ciudadanos: 80, 81.

VOTANTES

exceso de: 74.

VOTO

eficacia del (principio): 97, 98;
recuento (el personero puede solicitarlo): 130, 131.